



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUCIA HERNANDEZ ESPITIA
DEMANDADO: CALIXTO HERNANDEZ ESPITIA Y PERSONAS
INDETERMINADA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00160-00

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de 4 de abril de 2024, la parte actora allegó el emplazamiento a las personas indeterminadas, que se crean con derechos en el bien objeto de usucapión, en la emisora Radio Uno de Villa de Leyva, con fecha de transmisión 26 de enero de 2024, sin embargo, al revisar la publicación se evidencia que no se consignó de manera correcta el correo electrónico del juzgado, a fin de que los interesados procedan a notificarse, por lo que se requerirá al apoderado para que rehaga el emplazamiento precisando que deberán comparecer por intermedio del email j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co, para realizar la remisión del digital de la demanda y sus anexos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

ÚNICO. REQUERIR al apoderado actor para que rehaga el edicto emplazatorio de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, y lo publique en las emisoras del municipio conforme a lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio, precisando que deberán comparecer por intermedio del email j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co, para realizar la remisión del digital de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **015**, de hoy **veintiséis (26) de abril de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f665234402270e117196ea5a01420468cc19f38f2fbc453bd6829a53122821d**

Documento generado en 25/04/2024 02:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>